

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CODIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

CLAUSULADO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MINC-061-2026.

Señor.

JOHN WILLSON MENDOZA VASQUEZ

C.C. No. 18.562.041 de Mistrato

Dirección: Calle 3 N 2 - 03, Barrio San Felipe - San Miguel

Email: jhonwilmen@hotmail.com

Teléfono: 3117331580

Ref. Aceptación de oferta - Proceso de Mínima Cuantía No. MINC-061-2026.

El Alcalde en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, procede aceptar oferta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones; 1) Que la administración municipal de San Miguel, previamente realizó proceso de convocatoria mediante el PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MINC-061-2026. El cual fue adelantado mediante plataforma Secop II, durante los términos establecidos por la entidad. 2) Que la presente comunicación se rige por los principios de la transparencia, economía y responsabilidad, contemplados en el capítulo dos de la Ley 80/1993, 3). Que la presente comunicación se celebra de conformidad a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, y Art 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. 4) Que de conformidad al numeral 7 artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015 modificada por el Art 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. "**La Oferta y su Aceptación Constituyen el Contrato**", el contrato que se derive de la comunicación se registrará por las siguientes CLÁUSULAS:

Clausula 1: OBJETO

EL CONTRATISTA se compromete con el municipio al "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE LOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, Y LA PROMOCIÓN DE CIRCUITOS CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL".

Clausula 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo pactado en el objeto contractual y deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones:

Especificaciones técnicas requeridas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
	Actividad 1. Adquisición y entrega de incentivos para los pequeños productores locales que participan de los espacios de promoción y visibilización del sector agrícola y pecuario en el desarrollo de circuitos cortos de comercialización.			

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CODIGO	100			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

1.1.	RECONOCIMIENTO A EXPOSITORES AGRICOLAS Y PECUARIOS	Entrega de un kit alimentario que debera contener los siguientes elemento o insumos: Arroz 2 kilos, Azúcar 1 kilo, Sal 1 kilo Aceite vegetal 1 litro, Harina de trigo 1 kilo, Pasta 1 paquete, Lentejas 1 kilo, Frijol 1 kilo, Panelin x 820 grs, 1 lata de Atun en lomitos en presentación de 180 gramos en aceite, Chocolate de mesa 1/2 libra, Galletas de sal 1 Paquete x 2 tacos, Galletas de dulce 1 paquete de 384 gramos en presentación de 12 unidades de 32 gramos cada una, 1 tarro de salchichas en presentación de 270 gramos. Todo deberá estar dentro de un platón plástico y se debe decorar con papel tornasol y su respectivo Moño.	Und	180
1.2.	ESTUFA A GAS	Estufa de mesa, 4 puestos, Material: Hierro Prensado, Presión de suministro de gas: 29 mbar, Tipo de encendido: Manual. Dimensiones promedio: Alto 28 cm x Ancho 51 cm x profundidad 51 cm. Incluye quemadores y parrillas antideslizantes.	Und	2
Actividad 2. Fortalecimiento de las capacidades productivas de los productores campesinos mediante la dotación de maquinaria, herramientas y equipos para el mejoramiento de los procesos de producción agropecuaria.				
2.1.	GUADAÑAS	Guadaña con encendido electrónico de una pieza. Sistema antivibración, mango multifunción, manillar tipo ciclista. Cilindraje: 41,5 c.c. Longitud total promedio: 1,69 m, combustible a gasolina y Motor de dos tiempos. Capacidad combustible: 1000 ml. Carburador: Diafragma. Debe incluir accesorios: Una cuchilla corbatín, Frasco mezclador, tubo de grasa, arnés profesional, herramienta de armadura.	Und	2
2.2.	CARRETA	Carretilla de plástico negro, llanta neumatica, 6 pies, platón plástico reciclable, mango de madera, carreta versátil 6 ft, cruceta soporte lámina calibre 14, capacidad 100 litros.	Und	4
2.3.	TANQUE PLÁSTICO 500 LITROS	Tanque para agua, elaborado en material plastico, resistente a caidas y cambios de temperatura, capacidad de 500 litros. Incluye : Tapa y accesorios de entrada (1/2"), salida (1") y rebose (1") en PVC	Und	6
2.4.	TANQUE PLÁSTICO 1.000 LITROS	Tanque para agua, elaborado en material plastico, resistente a caidas y cambios de temperatura, capacidad de 1.000 litros. Incluye : Tapa y accesorios de entrada (1/2"), salida (1") y rebose (1") en PVC	Und	5
2.7	FUMIGADORA ESTACIONARIA	Fumigadora estacionaria a gasolina tipo camilla, de 6.5HP, bomba de 28 l/min, 500psi, con pistones endurecidos, incluye 2 mangueras, 2 lanzas, dimensiones (cm) 85x36x46. Esta fumigadora están diseñadas para facilitar el proceso de fumigación generalmente de cultivos, zonas verdes y jardines.	Und	2
2.9.	FUMIGADORA O BOMBA DE ESPALDA	Fumigadora Manual Boquilla de cono hueco, porta boquilla universal, lanza rigida de latón, Llave de paso con filtro en malla de acero inoxidable, Palanca intercambiable para operar a ambos lados de la máquina, Correas acolchadas y ajustables para mayor comodidad, Chasis anatómico plástico con agarraderas o metálico con tratamiento especial anticorrosión, Tapa con sello hermético y diafragma de ventilación, Boca amplia para un llenado fácil y seguro, Tanque de 20 Litros fabricado en polietileno de alta densidad con manilla indicadora de nivel, resistente al impacto y protegido contra luz ultravioleta, Manguera en caucho reforzado probada a 200 PSI, Bomba tipo pistón con sistema de válvulas completo, con anillo flotante y sistema de émbolo auto lubricado.	Und	3

ESPECIFICACIONES ADICIONALES.

- Los bienes y servicios objeto del presente proceso deberán cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, oportunidad y funcionalidad exigidas por la entidad, debiendo ser entregados y/o ejecutados en las condiciones, cantidades, lugares y tiempos definidos por el supervisor del contrato.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CODIGO	100			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

- Los bienes suministrados deberán ser nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos, con sus respectivos manuales, fichas técnicas, certificados de conformidad y garantías, cuando a ello haya lugar.
- El contratista deberá garantizar el transporte, cargue, descargue, instalación, puesta en funcionamiento y demás actividades complementarias que se requieran para la correcta entrega de los bienes o la adecuada ejecución de los servicios contratados, sin generar costos adicionales para la entidad.
- El recibo a satisfacción estará condicionada a la verificación por parte del supervisor del cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, cantidades, calidad, funcionalidad y demás condiciones pactadas contractualmente.

Obligaciones del contratista:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, logísticos, técnicos y humanos que se requieran.
3. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas por el Municipio de San Miguel Putumayo.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
5. Avisar oportunamente al municipio de San Miguel las situaciones previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
7. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta.
8. Efectuar la entrega de los bienes objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
9. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
11. Mantener vigente y modificar las garantías (póliza de seguros) exigidas en el contrato, durante toda su ejecución y el periodo de vigencia post-contractual requerido.
12. Atender todas las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato, siempre que estas no modifiquen el objeto o las condiciones esenciales del contrato.
13. El contratista deberá cumplir integral y oportunamente, dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, con todos los requisitos legales, administrativos, financieros y documentales necesarios para la ejecución del mismo, incluyendo, entre otros, la constitución y aprobación de las garantías exigidas, el pago de estampillas, impuestos, tasas, contribuciones o publicaciones a que haya lugar, la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, la entrega de documentos requeridos por la Entidad y demás exigencias previstas en los estudios previos, la invitación pública, el contrato y la normatividad vigente. El incumplimiento injustificado de esta obligación facultará a la Entidad para adelantar las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes, incluyendo la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento o la terminación del contrato, según la gravedad de la conducta y las consecuencias generadas para la ejecución contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CODIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar integralmente el objeto del contrato de acuerdo con la descripción, términos y condiciones señalados en los estudios previos, la invitación pública y el contrato suscrito, garantizando la calidad de los bienes y servicios contratados.
2. Entregar los bienes muebles contratados en las cantidades y condiciones técnicas pactadas, garantizando que sean bienes nuevos, completos, funcionales y aptos para el uso previsto.
3. Abstenerse de sustituir, modificar o cambiar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios contratados sin autorización previa y escrita del supervisor.
4. Presentar un informe final de ejecución con relación detallada de actividades desarrolladas, bienes entregados, beneficiarios atendidos, fechas, lugares y evidencias de cumplimiento en los que se detalle de manera clara y verificable las actividades desarrolladas, los bienes suministrados y los servicios prestados, acompañados de los soportes documentales y evidencia fotográfica que permitan al Municipio verificar la correcta ejecución del contrato.
5. Atender de manera inmediata las observaciones, requerimientos y ajustes solicitados por el supervisor, siempre que no impliquen en modificación del objeto contractual ni del valor pactado.
6. Responder por la calidad, oportunidad, cantidad e integridad de los bienes y servicios entregados, corrigiendo o reemplazando, sin costo adicional para la entidad, los que presenten defectos o incumplimientos.
7. Cumplir integralmente con el plazo contractual y con las condiciones de entrega establecidas por la entidad contratante.
8. Realizar la entrega material de los bienes/servicios que hacen parte del objeto contractual, en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, efectuando el correspondiente trámite de ingreso y registro en la Oficina de Almacén Municipal, ubicada en la cabecera municipal de San Miguel Putumayo (La Dorada), para los bienes que así lo requieran.
9. Asumir en su totalidad los costos de cargue, transporte y descargue de los bienes que integran el objeto contractual. Los bienes deben ser puestos en el lugar exacto de ejecución del contrato y/o entregados a los beneficiarios, según determinen el supervisor. Así mismo, deberá disponer, por su cuenta y riesgo, del personal humano, técnico y operativo necesario para garantizar la correcta ejecución del servicio contratado.
10. Sustituir o reemplazar, dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendario, aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas o que presenten defectos de calidad. Los costos asociados al retiro, reposición y nueva entrega de dichos bienes serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.

Asistir y participar de manera obligatoria, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución) al comité técnico de inicio que será convocado por el supervisor del contrato, con el fin de coordinar y definir los aspectos operativos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. En dicho espacio se establecerán, entre otros aspectos, el cronograma de actividades, la programación de la entrega de los bienes, entrega del listado de los beneficiarios, los lineamientos, recomendaciones o características que debe cumplir cada uno de los bienes muebles, los lugares de ejecución, los procedimientos para la entrega de bienes y materiales, los formatos de seguimiento, los mecanismos de presentación de informes y demás directrices requeridas para garantizar el cumplimiento eficiente del contrato. Las decisiones adoptadas deberán quedar registradas en acta suscrita por las partes. En ningún caso el comité técnico podrá modificar el objeto, el valor, el plazo ni las demás condiciones esenciales del contrato. La inasistencia injustificada del contratista a la reunión de inicio o comité técnico, o la negativa injustificada a suscribir el acta correspondiente, constituirá incumplimiento de las obligaciones contractuales y dará lugar a la imposición de las medidas contractuales, multas y demás consecuencias previstas en el contrato.

Clausula 3: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del MUNICIPIO.

Clausula 4: VIGENCIA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción del Municipio, es de **SIETE (07) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CODIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

de los requisitos para ejecución y firma del acta de inicio, el cual se firmará una vez se expida el Registro Presupuestal y se realice la aprobación de las garantías. **Parágrafo primero:** No obstante, lo anterior las partes pueden prorrogar el presente contrato, previa solicitud motivada del contratista y visto bueno del Municipio. **Parágrafo segundo:** La vigencia del presente contrato será a partir de su perfeccionamiento, contando el plazo de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación, terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral y caducidad.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Clausula 5: VALOR Y FORMA DE PAGO.

El contrato tiene un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$38.745.720,00)**, discriminado de la siguiente manera:

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNID AD	CANT	VR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
Actividad 1: Adquisición y entrega de incentivos para los pequeños productores locales que participan de los espacios de promoción y visibilización del sector agrícola y pecuario en el desarrollo de circuitos cortos de comercialización.											
1.1.	RECONOCIMIENTO A EXPOSITORES AGRICOLAS Y PECUARIOS	Entrega de un kit alimentario que deberá contener los siguientes elemento o insumos: Arroz 2 kilos, Azúcar 1 kilo, Sal 1 kilo, Aceite vegetal 1 litro, Harina de trigo 1 kilo, Pasta 1 paquete, Lentejas 1 kilo, Frijol 1 kilo, Panelin x 820 grs, 1 lata de Atun en lomitos en presentacion de 180 gramos en aceite, Chocolate de mesa 1/2 libra, Galletas de sal 1 Paquete x 2 tacos, Galletas de dulce 1 paquete de 384 gramos en presentación de 12 unidades de 32 gramos cada una, 1 tarro de salchicas en presentacion de 270 gramos. Todo deberá estar dentro de un platón plástico y se debe decorar con papel tornasol y su respectivo Moño.	Und	180	\$89.100	19%	\$20.900	\$110.000	\$3.762.000	\$16.038.000	\$19.800.000
1.2.	ESTUFA A GAS	Estufa de mesa, 4 puestos, Material: Hierro Prensado, Presión de suministro de gas: 29 mbar, Tipo de encendido: Manual. Dimensiones promedio: Alto 28 cm x Ancho 51 cm x profundidad 51 cm. Incluye quemadores y parrillas antideslizantes.	Und	2	\$287.469	19%	\$67.431	\$354.900	\$134.862	\$574.938	\$709.800

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CODIGO	100			 Programas de Desarrollo Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT : 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

Actividad 2: Fortalecimiento de las capacidades productivas de los productores campesinos mediante la dotación de maquinaria, herramientas y equipos para el mejoramiento de los procesos de producción agropecuaria.											
2.1.	GUADAÑAS	Guadaña con encendido electrónico de una pieza. Sistema antivibración, mango multifunción, manillar tipo ciclista. Cilindraje: 41,5 c.c. Longitud total promedio: 1,69 m, combustible a gasolina y Motor de dos tiempos. Capacidad combustible: 1000 ml. Carburador: Diafragma. Debe incluir accesorios: Una cuchilla corbatín, Frasco mezclador, tubo de grasa, arnés profesional, herramienta de armadura.	Und	2	\$2.066.250	5%	\$108.750	\$2.175.000	\$ 217.500	\$4.132.500	\$4.350.000
2.2.	CARRETA	Carretilla de plástico negro, llanta neumática, 6 pies, platón plástico reciclable, mango de madera, carreta versátil 6 ft, cruceta soporte lámina calibre 14, capacidad 100 litros.	Und	4	\$390.015	19%	\$91.485	\$481.500	\$ 365.940	\$1.560.060	\$1.926.000
2.3.	TANQUE PLASTICO 500 LITROS	Tanque para agua, elaborado en material plastico, resistente a caidas y cambios de temperatura, capacidad de 500 litros. Incluye : Tapa y accesorios de entrada (1/2") , salida (1") y rebose (1") en PVC	Und	6	\$399.751,2	19%	\$93.768,8	\$493.520	\$562.612,8	\$2.398.507,2	\$2.961.120
2.4.	TANQUE PLASTICO 1000 LITROS	Tanque para agua, elaborado en material plastico, resistente a caidas y cambios de temperatura, capacidad de 1.000 litros. Incluye : Tapa y accesorios de entrada (1/2") , salida (1") y rebose (1") en PVC	Und	5	\$568.620	19%	\$133.380	\$702.000	\$666.900	\$2.843.100	\$3.510.000
2.5	FUMIGADORA ESTACIONARIA	Fumigadora estacionaria a gasolina tipo camilla, de 6.5HP, bomba de 28 l/min, 500psi, con pistones endurecidos, incluye 2 mangueras, 2 lanzas, dimensiones(cm) 85x36x46. Esta fumigadora están diseñadas para facilitar el proceso de fumigación generalmente de cultivos, zonas verdes y jardines.	Und	2	\$1.858.200	5%	\$ 97.800	\$1.956.000	\$ 195.600	\$3.716.400	\$3.912.000

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CODIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT : 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

2.6	FUMIGADORA O BOMBA DE ESPALDA	Fumigadora Manual Boquilla de cono hueco, porta boquilla universal, lanza rígida de latón, Llave de paso con filtro en malla de acero inoxidable, Palanca intercambiable para operar a ambos lados de la máquina, Correas acolchadas y ajustables para mayor comodidad, Chasis anatómico plástico con agarraderas o metálico con tratamiento especial anticorrosión, Tapa con sello hermético y diafragma de ventilación, Boca amplia para un llenado fácil y seguro, Tanque de 20 Litros fabricado en polietileno de alta densidad con manilla indicadora de nivel, resistente al impacto y protegido contra luz ultravioleta, Manguera en caucho reforzado probada a 200 PSI, Bomba tipo pistón con sistema de válvulas completo, con anillo flotante y sistema de émbolo auto lubricado.	Und	3	\$499.320	5%	\$ 26.280	\$525.600	\$ 78.840	\$1.497.960	\$1.576.800
VALOR TOTAL SIN IVA										\$32.761.465,2	
TOTAL IVA										\$5.984.254,8	
VALOR TOTAL										\$38.745.720	

5.2. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato que llegase a celebrar será cancelado de la siguiente manera:

En un único pago equivalente al 100% del valor del contrato al cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, para lo cual el contratista deberá presentar:

- Radicación de la respectiva factura de venta electrónica o cuenta de cobro si no está obligado a facturar electrónicamente.
- Presentación del comprobante de Entrada a la oficina de almacén del municipio de San Miguel (si aplica).
- Informe final de ejecución acompañado de los respectivos soportes Documentales (Cronograma de ejecución, listado de asistencia por jornada, soporte de entrega de materiales, relación detallada de los incentivos y juegos entregados; informe final con evidencias, conclusiones y cobertura alcanzada) y Fotográficos. **Ver especificación técnica para la entrega de los bienes**, junto con la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y para fiscales y soportes de la acreditación del pago de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista.

Persona jurídica: adjuntarse la certificación expedida por el Revisor Fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CODIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

Personas naturales: se deberá aportar copia de la planilla única de pago de aportes a Seguridad Social, correspondiente al mes en que se prestó el servicio.

El contratista deberá dar Cumplimiento a la Guía Rápida de gestión contractual para Proveedores en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf) con lo establecido en el punto IV “Envío de facturas”. Así las cosas, el oferente seleccionado debe cargar las respectivas facturas o documento equivalente en la plataforma de SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior literal, de conformidad con lo dispuesto en la plataforma de SECOP II, relacionado con que el proveedor ingrese el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que estos deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II.

A cargo del Supervisor del contrato:

a) Informe(s) de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

b) Dar cumplimiento a la Guía para hacer la Gestión Contractual (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf) en lo establecido en el capítulo VI “Seguimiento a la ejecución Contractual” literal d) “Aprobación de Facturas”. Debiendo ingresar a la plataforma de SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.

c) Suscripción del acta de liquidación firmada entre las partes.

Parágrafo 1: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 1601 del 05 agosto de 2022 y sus demás normas concordantes.

Parágrafo 2: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.

Parágrafo 3: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de San Miguel al contratista, se realizará mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

- Denominación expresa como factura de venta.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta.
- Fecha de expedición de la factura.
- Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

“Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.”

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de San Miguel Putumayo.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CODIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT : 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Clausula 6: AMPRO PRESUPUESTAL.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal así:

No. De CDP	2026000813	F/Expedición	2026/06/24	Vigencia	31-12-2026
		Fuente de Recursos	SGP – PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION		
		VALOR TOTAL	\$38.745.720,00		

Clausula 7: CLAUSULAS EXCEPCIONALES DEL DERECHO COMÚN.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

Clausula 8: CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

8.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general	Plazo del contrato y seis (06) meses más.	10% del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo del contrato y seis (06) meses más.	10% del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sob con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CODIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT : 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Clausula 9: Supervisión.

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrar estará a cargo del Secretario General y de Gobierno Municipal o quien haga sus veces. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a Oficina de contratación Municipal, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

Clausula 10: INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDADES.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el contrato.

Clausula 11: LIQUIDACIÓN.

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011). **Parágrafo primero:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CODIGO	100		
	NIT: 800252922-9	SERIE Y SUBSER.	17,15		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	VERSIÓN	1		
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
			20	01	2021



y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Clausula 12: CESIÓN.

Los contratos estatales son *intuitu personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero de la Ley 80/93). El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

Clausula 13: MULTAS.

Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien/servicio, dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
- En el evento de presentarse devolución del bien/servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes/servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
- El incumplimiento injustificado por parte del contratista de la obligación de cumplir, dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles, con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluyendo la constitución y aprobación de garantías, el pago de estampillas, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, la acreditación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, la entrega de documentos exigidos por la Entidad y, en general, de los demás requisitos legales y contractuales necesarios para el inicio de la ejecución, dará lugar a la imposición de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso o por cada evento de incumplimiento, sin que en ningún caso la suma de las multas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
- El incumplimiento injustificado por parte del contratista de la obligación de asistir al comité técnico de alistamiento convocado por la Entidad a través del supervisor, así como la negativa injustificada a participar, atender los requerimientos mínimos de coordinación operativa o suscribir el acta correspondiente, dará lugar a la imposición de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
- La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MUNICIPIO, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

Clausula 14: PENAL PECUNIARIA.

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CODIGO	100		
	NIT: 800252922-9	SERIE Y SUBSER.	17,15		
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	VERSIÓN	1		
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	D	M	A
			20	01	2021



86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MUNICIPIO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, **EL MUNICIPIO**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impide la ejecución normal y oportuna del contrato.

Clausula 15: PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Quando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a El Contratista respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, debe agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento:

A) evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 8) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al CONTRATISTA o a quien lo represente, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inexecución del contrato. **Parágrafo:** En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua. durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Clausula 16: SUSPENSIÓN TEMPORAL.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CODIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante suscripción de un Acta, y para su continuación se requerirá la prórroga de las pólizas respectivas, (cuando aplique) por un término igual al tiempo de la suspensión.

Clausula 17: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato por ser de carácter administrativo, no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO.

Clausula 18: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

Se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Estudios previos de conveniencia y oportunidad de la contratación, Certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta presentada por el contratista, y demás documentos que soportan el presente contrato.

Clausula 19: INDEMNIDAD.

El Municipio estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra.

Clausula 20: PUBLICIDAD DEL CONTRATO.

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II, de conformidad al art 223 de decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Clausula 21: NOTIFICACIONES.

Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	EL CONTRATISTA.
NOMBRE: JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO	NOMBRE: JOHN WILLSON MENDOZA VASQUEZ
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL	CARGO: CONTRATISTA.
DIRECCION: CARRERA 4 CON CALLE 7 ESQUINA. LA DORADA PUTUMAYO.	DIRECCIÓN: CALLE 3 N 2 - 03, BARRIO SAN FELIPE - SAN MIGUEL
TELÉFONO: 3202152347	TELÉFONO: 3117331580
CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co	CORREO ELECTRÓNICO: jhonwilmen@hotmail.com

Clausula 22: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CODIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT : 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

Clausula 23: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución se requiere expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y firma del acta de inicio entre las partes. **Parágrafo.** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato por concepto de impuestos y demás, serán asumidos por el CONTRATISTA.

FIN DE CLAUSULADO DE ACEPTACION DE OFERTA

La Presente Comunicación de aceptación se perfecciona con la **ACEPTACIÓN /APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto y Reviso	Daniela Suaza Pardo.	Asesora Jurídica Contratación – Contratista.	